



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0532 02 NOV 2021

Pág. 1 de 4

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y en especial las delegadas en el Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa, se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 20181000006056 del 24 de septiembre de 2018, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva quinientos treinta y ocho (538) cargos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, identificado como el “Proceso de Selección No. 741 – 2018 Distrito Capital”.

Que en el numeral 3 del artículo 8 del Acuerdo No. 165 del 12 de marzo de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, establece que durante la vigencia de la lista de elegibles éstas serán utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva entidad cuando se generen vacantes del “mismo empleo” o de “cargos equivalentes” en la misma entidad.

Que en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se generó una vacante del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 15 con

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba”

posterioridad a la Convocatoria “Proceso de Selección No. 741 – 2018 Distrito Capital” y que se hace necesario su provisión.

Que mediante radicado No. 20215200500142 del 10 de agosto de 2021, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia solicitó la utilización del uso directo de lista de elegibles con modalidad de pago para proveer algunas vacantes definitivas generadas con posterioridad a las ofertadas en la Convocatoria No. 741 de 2018, conforme a lo dispuesto por la Circular Externa 001 de 2020, relacionada con las instrucciones para la aplicación del Criterio Unificado de “Uso de Listas Elegibles en el contexto de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019”, en procesos de selección que cuentan con listas de elegibles vigentes.

Que después de realizado el proceso, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia recibió comunicación oficial el día 21 de octubre de 2021 por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del radicado No. 20211021369011 con el asunto de “Autorización de uso de lista de elegibles para proveer algunas vacantes correspondientes a “mismos empleos” en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020, en la cual se informa que la CNSC procedió a realizar el correspondiente estudio técnico de viabilidad de uso directo de listas de elegibles, cuyo resultado se encuentra en la certificación del analista de fecha 15 de octubre de 2021, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 tal y como lo certifica el Director de Administración de Carrera Administrativa concluyendo, que: “Para la provisión de una (1) vacante en el empleo identificado con el Código **OPEC Nro. 50883** denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 15, es posible hacer uso de la lista de elegible con los elegibles (...)” que allí se señala dentro de los cuales se encuentra el señor OSCAR HERNÁN PÉREZ VANEGAS, identificado con cédula de ciudadanía 17328463, quien ocupó el puesto número 3 en la precitada lista.

Que en el artículo 1° del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo Organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos; realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros; declarar insubsistencias y vacancias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0532 02 NOV 2021

Pág. 3 de 4

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba”

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar en periodo de prueba al señor OSCAR HERNÁN PÉREZ VANEGAS, identificado con cédula de ciudadanía 17328463, en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 15, de la planta global de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia con la **OPEC Nro. 50883** del “Proceso de Selección No. 741 – 2018 Distrito Capital”, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. - El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es sobresaliente o satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba, adquirirá los derechos de carrera en el respectivo empleo y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El nombrado en periodo de prueba tiene diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento. A partir de la aceptación, tiene diez (10) días hábiles para tomar posesión de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar el contenido de la presente Resolución a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

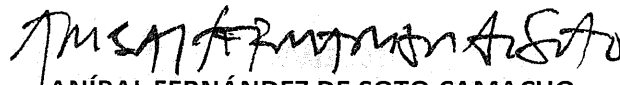
Resolución N°. 0532 02 NOV 2021

Pág. 4 de 4

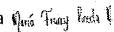
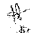

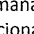
“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba”

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los


ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Elaboró: María Francy Pineda Mancera – Dirección de Gestión Humana 
Revisó: Julie Marcela Medina Niño – Dirección de Gestión Humana 
Germán Quiñonez Gómez – Dirección de Gestión Humana 
Nohora Teresa Villabona Mujica - Directora de Gestión Humana 
Aprobó: Reinaldo Ruiz Solórzano – Subsecretario de Gestión Institucional 